NOTARIA PRIMERA CANTON VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

2016 12 11 000 P01688

NOTARIA PRIMERA CANTON VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

E S C R I T U R A P Ú B L I C A

DE

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A..-

CUANTÍA $ 812.00.-

Di 3 copias

FFC Factura No. 000006556

Copia Certificada No.

En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día, **JUEVES VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, DOCTORA VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA,** comparecen la señora MARIA LIZBETH ACOSTA CERCADO, de estado civil casada, de ocupación estudiante, señora ESTHER INES BENAVIDES MARTINEZ, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, señor PABLO ANIBAL FAICAN ALVEAR, de estado civil divorciado, de ocupación tapizador, señor CIRILO EUGENIO MACIAS CAMPOS, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, y el señor LORENZO BOLIVAR VIZUETE GOMEZ, de estado civil casado, de ocupación empleado; por sus propios derechos, domiciliados en este cantón. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil antes anotados, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes me demuestran sus cédulas de ciudadanía, cuyos certificados digitales de datos de identidad ciudadana emitidos por el Registro Civil del Ecuador se agregan como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la

Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Sociedad Anónima, de conformidad a las siguientes clausulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de Compañía de Sociedad Anónima, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- COMPARECEN A OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: la señora ACOSTA CERCADO MARIA LIZBETH, ecuatoriana de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número uno siete dos siete tres tres uno cero cero guión nueve (172733100-9) mayor de edad; la señora BENAVIDES MARTINEZ ESTHER INES, ecuatoriana de estado civil divorciada, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro ocho tres siete cinco guión siete (171248375-7) mayor de edad; el señor FAICAN ALVEAR PABLO ANIBAL, ecuatoriano de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número uno uno cero tres uno dos cuatro seis cero guión seis (110312460-6) mayor de edad; el señor MACIAS CAMPOS CIRILO EUGENIO , ecuatoriano de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres cero cinco uno dos uno guión cinco (091305121-5) mayor de edad, el señor VIZUETE GOMEZ LORENZO BOLIVAR , ecuatoriano de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis seis cuatro nueve dos cinco guión seis (170664925-6) mayor de edad; LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, DOMICILIADOS EN EL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, REPÚBLICA DEL ECUADOR.- **SEGUNDA.**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar la Compañía de Sociedad Anónima que se constituye mediante escritura pública, por consiguiente los comparecientes de la presente escritura tienen la calidad de fundadores. **TERCERA. RÉGIMEN NORMATIVO.-** Los comparecientes manifiestan que la Compañía de Sociedad Anónima que se constituye se regirá por la Ley de Compañías, Código de Comercio, y por las demás leyes de la República del Ecuador, en lo que fuere pertinente y por los Estatutos que a continuación se insertan: **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL.-** ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La Compañía tendrá como denominación TRANSPORTE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A., y durará cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso, la compañía disolverse anticipadamente, observando en cada caso lo previsto en la Ley de Compañías y estos Estatutos. ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, REPÚBLICA DEL ECUADOR. ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL ÚNICO DE LA COMPAÑÍA ES: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO A NIVEL INTRAPROVINCIAL, SIN QUE ESTO IMPLIQUE REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIO PÚBLICO, O DE CUENTA PROPIA., EN GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL ÚNICO, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE RAZONABLEMENTE LE FUERAN NECESARIOS O APROPIADOS. EN PARTICULAR, PARA TAL REALIZACIÓN, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO TODOS LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU

EXISTENCIA Y DE SU ACTIVIDAD. ARTICULO CUATRO. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS DOCE ACCIONES de UN DÓLAR AMERICANO de valor para cada una. Las acciones son acumulativas e indivisibles y no podrán ser representadas en títulos negociables. ARTICULO QUINTO.-DE LAS PARTICIPACIONES.- La Compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de acciones que por su aporte le corresponda. Las acciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiera mediado el consentimiento unánime del capital social. ARTICULO SEXTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios tienen los siguientes derechos a) A percibir los beneficios sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las participaciones pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital que acordaran en estricta proporción a sus acciones; c) A ser preferidos para la adquisición de las acciones correspondientes a otros socios, a prorrata de las acciones. d) A que en, caso de liquidación de la Compañía, el remanente del patrimonio social sea distribuido en estricta proporción a sus participaciones sociales pagadas; e) Los demás derechos que confieren a los socios la Ley de compañías y los presentes Estatutos. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías. ARTICULO SÉPTIMO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y Presidente. ARTICULO OCTAVO. DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las Juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán

NOTARIA PRIMERA CANTÓN VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

NOTARIA PRIMERA CANTÓN VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo previsto en la Ley previa convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la misma. ARTICULO NOVENO. CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. La convocatoria se hará por notas suscritas por el Gerente General y enviadas a los socios con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria puede ser enviada por correo certificado al lugar registrado más reciente por el socio como su domicilio o entregada al socio o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de constancia del envío de la convocatoria el matasellos de entrega en el correo en el primer caso o la firma de recepción en el segundo caso. Los socios podrán concurrir a las Juntas personalmente o por medio de representante en cuyo caso bastará una carta poder con carácter especial para la Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. ARTICULO DECIMO. QUÓRUM Y RESOLUCIÓN.- Para que la Junta pueda instalarse a deliberar válidamente, en primera convocatoria, será necesario que los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho número represente advirtiendo del particular en la convocatoria, salvo disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes en la Junta. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de esta Junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. DIRECCIÓN Y ACTAS.- La Junta General será dirigida por el

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

Presidente de la Compañía, o si así resolviera por uno de los socios designados por la propia Junta y actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía o si así se acordaré, el socio elegido por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta; si se trataré de Juntas Universales el acta deberá ser suscrita por los asistentes. De cada Junta se formará un expediente conforme a lo previsto en la Ley. Las actas se extenderán a máquina. ARTICULO DÉCIMO TERCERO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; b) Acordar la remoción del Presidente y Gerente General, por causas legales; c) Aprobar las cuentas y balance, así como los informes del Presidente y Gerente General; d) Consentir en la cesión de acciones y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento de capital o disminución del mismo, la prórroga del contrato social y ,en general, todas las modificaciones de los estatutos; f) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la Compañía; Interpretar de modo obligatorio los Estatutos de la Compañía; J) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales o especiales; k) Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos ante cualquier entidad o persona natural o jurídica nacional o extranjera a nombre de la Compañía; l) Autorizar la compra, venta, de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; m) Las demás que no estuvieran otorgadas, en la Ley y en los presentes Estatutos al Presidente y Gerente General, ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General de Socios y durará en sus funciones cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. El

NOTARIA PRIMERA CANTÓN VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

NOTARIA PRIMERA
CANTON VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

Presidente podrá ser socio o no de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO QUINTO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de Junta General de Socios, con el Secretario; y, e) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO. DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General y podrá ser socio o no de la Compañía. Durará en el cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a Junta General de Socios; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación y las actas de Junta General, cuando actúe de Secretario; d) Cuidar que se lleve en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la Junta General de Socios una memoria anual razonada y el estado de pérdidas y ganancias; f) Cuidar y responder los bienes, valores y archivos de la Compañía; g) Contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; h) Usar las firmas de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; i) Presentar la proforma presupuestaría acompañada del Plan Anual de Operaciones en el mes de noviembre para el estudio y la aprobación de la Junta General; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General de Socios; y, k) Las demás atribuciones contempladas en la Ley y los Estatutos de la Compañía denominada TRANSPORTE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A.. ARTICULO DÉCIMO

NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

OCTAVO. REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General. El representante legal está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con el giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas las atribuciones. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-CONSEJO DE VIGILANCIA.- La Compañía a través de la Junta General deberá designar una Consejo de Vigilancia integrada por tres miembros, socios o no, quienes durarán en el cargo cinco años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes de la Consejo de Vigilancia son las señaladas por la Junta General, y principalmente la Fiscalización de la empresa por medio de todos los mecanismos actuales. ARTÍCULO VIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el año calendario, esto es, comprenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como lo determine la Junta General de Socios. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, segregando de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada ejercicio económico. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Además de por las causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo, si así resolviera la Junta General de Socios. En caso de disolución o liquidación de la Compañía, no habiendo oposición, asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General; pero de existir oposición, la Junta General de Socios nombrará un Liquidador principal y un Liquidador suplente y señalará sus

NOTARIA PRIMERA CANTON VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará de conformidad a lo establecido en la Ley **QUINTA.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía se encuentra suscrito y será pagado en un plazo de treinta días a partir de la inscripción en el Registro Mercantil o de la Propiedad del canto del domicilio de la siguiente manera:

NOTARIA PRIMERA CANTON VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1	ACOSTA CERCADO MARIA LIZBETH	80.00	80.00
2	BENAVIDES MARTINEZ ESTHER INES	492.00	492.00
3	FAICAN ALVEAR PABLO ANIBAL	80.00	80.00
4	MACIAS CAMPOS CIRILO EUGENIO	80.00	80.00
5	VIZUETE GOMEZ LORENZO BOLIVAR	80.00	80.00
	TOTAL	812.00	812.00

El capital pagado en numerario será depositado en una cuenta a nombre de la compañía DE TRANSPORTE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A., en una Institución Bancaria del Ecuador en el plazo de sesenta días contados a partir de la inscripción del presente contrato. SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Todos los socios fundadores, que suscriben la presente escritura declaran bajo juramento que el capital social de la Compañía se pagará en numerario, y, es el mismo que consta en el cuadro de Integración de Capital detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato, por ello se abrirá una cuenta y se asentará en libros de contabilidad con el nombre de CAPITAL SOCIAL, en la cuenta corriente que será a nombre de la compañía denominada en un banco del domicilio principal de la Empresa, aclarando que las participaciones que cada socio suscribe en el presente contrato serán pagadas en numerario en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la inscripción del presente contrato. Además declaran bajo juramento que la Administración de la compañía denominada TRANSPORTE

9

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A., tiene la siguiente Organización, La Administración corresponde al Presidente y Gerente General exclusivamente. Estará dirigida con REPRESENTACIÓN LEGAL de la siguiente manera.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General en esta primera oportunidad corresponde a la señora BENAVIDES MARTINEZ ESTHER INES. El representante legal está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con el giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, que en esta primera oportunidad corresponde al señor FAICAN ALVEAR PABLO ANIBAL con todas las atribuciones con capacidad de representación legal, El Órgano de fiscalización es el Consejo de Vigilancia integrada por tres miembros designados por la junta general de socios. Usted señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez de la presente.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta firmada por el Abogado Hugo Palma Cruz, con número de matricula doce-dos mil once-doscientos nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-.-

10

MARIA LIZBETH ACOSTA CERCADO

C.C. 1727331000-9

NOTARIA [illegible]
CANTON VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/12/2015 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7719188

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0401060702 ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION PRINCIPAL	H5221.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS, DE AUTOBUSES, DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS; OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO (LIMPIEZA EXTERIOR DE LAS UNIDADES, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS), OPERACIONES DE CAMBIO DE VÍAS O DE AGUJAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.01	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/01/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

05/01/2016 10.44

Agencia Nacional de Tránsito

NOTARIA [illegible] CANTON VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

Oficio Nro. ANT-UALR-2016-2107

Babahoyo, 01 de noviembre de 2016

Asunto: NOTIFICACIÒN DE CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "CIUDAD DE VALENCIA" COMTRASVALEN S.A.

Señor
Pablo Aníbal Faican Alvear
Representante Legal
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA "COMTRANSVALEN S.A."
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente y en atención a su solicitud No. No. ANT-UALR-2014-0525, de fecha 25 de Agosto de 2014; para informe previo de constitución jurídica, tengo a bien poner a su conocimiento Resolución No. 009-CJ-012-2016-ANT, suscrita 27 de Octubre de 2016; misma que indica en el numeral 6 del Resuelve "La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación", plazo improrrogable para la adquisición de su personería jurídica y solicitud de Concesión de Permiso de Operación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lcda. Mayra Emerita Gallegos Vargas
DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS RIOS

Referencias:
- ANT-UALR-2014-0525

Anexos:
- Digitalización_2014_08_25_14_52_31_660.pdf
- COMTRANSVALEN S.A..pdf

Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UALR-2016-2107

Babahoyo, 01 de noviembre de 2016

Copia:
Señora Abogada
Guisella Maribel Barrezueta Jaramillo
Abogada Provincial de Los Ríos

Señorita Ingeniera
Mayra Vivianna Herrera Valero
Analista de Gestión de Transporte de Los Ríos

Señor Licenciado
Jose Oswaldo Garcia Macias
Jefe de Agencia

gb

Agencia Nacional de Tránsito

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-012-2016-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Los Ríos con No. ANT-UALR-2014-0525, de 25 de agosto de 2014, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A."** con domicilio en el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CINCO (05)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ACOSTA CERCADO MARIA LIZBETH	172733100-9
2	BENAVIDES MARTINEZ ESTHER INES	171248375-7
3	FAICAN ALVEAR PABLO ANIBAL	110312460-6
4	MACIAS CAMPOS CIRILO EUGENIO	091305121-5
5	VIZUETE GOMEZ LORENZO BOLIVAR	170664925-6

Que, el Economista Marlon Pena Andrade, Director Provincial de Los Ríos, remite al Ingeniero Ronald Sarmiento Martínez, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-UALR-2016-1041, de 31 de mayo de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 013-CJ-DT-DPTLR-012-2016-ANT, de 24 de mayo de 2016 y el Informe Jurídico No. 013-AJ-CJ-DPTLR-012-2016-ANT, de 26 de mayo de 2016, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A."**

Que, la declaración juramentada presentada por los Socios no incumple con lo dispuesto en la Disposición General Decimoctava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La Escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan

los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones tales como de:

1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A.",** que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.

Agencia Nacional de Tránsito

NOTARIA PRIMERA
CANTON VALENCIA

Vanessa Hidalgo S.

2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.

3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el 27 OCT 2016

Lic. Ralph Riad Assaf Nader
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

Ab. Richard Jara Salazar Mgs.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca N.
Revisado por: Ing. Roberto Arce Icaza.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PRIMERA
CANTON VALENCIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1727331009

Nombres del ciudadano: ACOSTA CERCADO MARIA LIZBETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTEAGA LLERENA MAURICIO RENAN

Fecha de Matrimonio: 22 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: ACOSTA MOREIRA JACINTO ELEUTERIO

Nombres de la madre: CERCADO SUAREZ VICENTA IRENE

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 15:59:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

N° de certificado: 161-001-95894

161-001-95894

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V333314244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA MOREIRA JACINTO ELEUTERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERCADO SUAREZ VICENTA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VALENCIA
2016-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-22

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **172733100-9**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA CERCADO MARIA LIZBETH

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUIÑENDE
ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO **1993-12-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MAURICIO RENAN
ARTEAGA LLERENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0017
NÚMERO DE CERTIFICADO

1727331009
CÉDULA

ACOSTA CERCADO MARIA LIZBETH

LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
VALENCIA

0

CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

(f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Espacio
en
Blanco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PRIMERA
CANTON VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

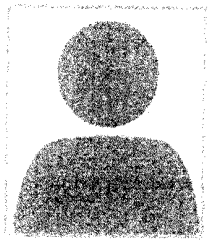

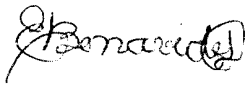

Número único de identificación: 1712483757

Nombres del ciudadano: BENAVIDES MARTINEZ ESTHER INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Nombres del padre: BENAVIDES MEJIA JACINTO ANIBAL

Nombres de la madre: MARTINEZ GUILLEN LELY INES

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA

N° de certificado: 160-001-96002

160-001-96002

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 16:01:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE [illegible] No.

BENAVIDES MARTINEZ ESTHER INES
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
04 MAYO 1974
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0223 00533 F
LOS RIOS/ VALENCIA SEXO
VALENCIA INSCRIPCION 1974

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E133312222
DIVORCIADO IND. CACT
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
BENAVIDES MEJIA JACINTO ANIBAL OF/OCUP
MARTINEZ GUILLEN LELY INES
LOJA APELLIDO DE LA MADRE 27/07/2009
27/07/2021 EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1547493

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
cne

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
004
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0091 **1712483757**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENAVIDES MARTINEZ ESTHER INES

LOS RIOS		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
VALENCIA	VALENCIA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Espacio
en
Blanco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA [illegible]
CANTÓN VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

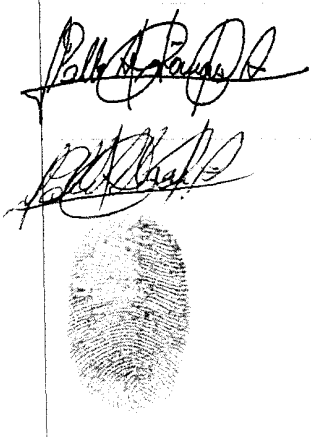

Número único de identificación: 1103124606

Nombres del ciudadano: FAICAN ALVEAR PABLO ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: TAPIZADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Nombres del padre: FAICAN ALVAREZ JOSE ROLANDO

Nombres de la madre: ALVEAR FAREZ MARIA CARMEN

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 16:02:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

N° de certificado: 168-001-96060

168-001-96060

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 110312460-6
APELLIDOS Y NOMBRES
FAICAN ALVEAR PABLO ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL VECINO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TAPIZADOR
E1333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FAICAN ALVAREZ JOSE ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVEAR FAREZ MARIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-07
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-07

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
110312460-6 025 - 0288
FAICAN ALVEAR PABLO ANIBAL
LOJA LOJA
SUCRE
DUPLICADO USD 6
DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 000552
3885693 12/08/2014 11:23:39
3885693
IMP. IGM. ea

Espacio en Blanco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
CANTÓN VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

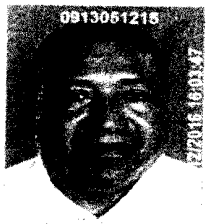

Número único de identificación: 0913051215

Nombres del ciudadano: MACIAS CAMPOS CIRILO EUGENIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: MACIAS ALBERTO

Nombres de la madre: CAMPOS JULIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA

N° de certificado: 169-001-96088

169-001-96088

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 16:07:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091305121-5
MACIAS CAMPOS CIRILO EUGENIO
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
17 JULIO 1969
003- 0238 00824 M
LOS RIOS/ VALENCIA
VALENCIA 1969

ECUATORIANA****** E133311222
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
ALBERTO MACIAS
JULIA CAMPOS
LA MANA 18/07/2008
18/07/2020
REN 0311054

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0153 NÚMERO DE CERTIFICADO
0913051215 CÉDULA
MACIAS CAMPOS CIRILO EUGENIO

LOS RIOS PROVINCIA
VALENCIA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
VALENCIA PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CÉDULA DE CIUDADANÍA (Cip)

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Espacio en Blanco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706649256

Nombres del ciudadano: VIZUETE GOMEZ LORENZO BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLALLA GAIBOR ZOILA

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 2004

Nombres del padre: VIZUETE EVARISTO

Nombres de la madre: GOMEZ ANGELA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA

N° de certificado: 162-001-96124

162-001-96124

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 16:03:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

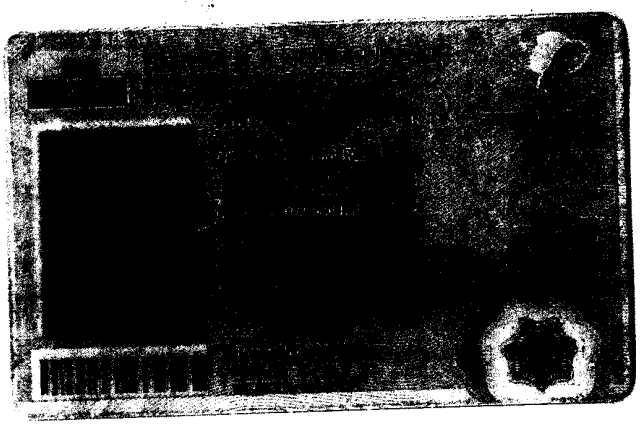

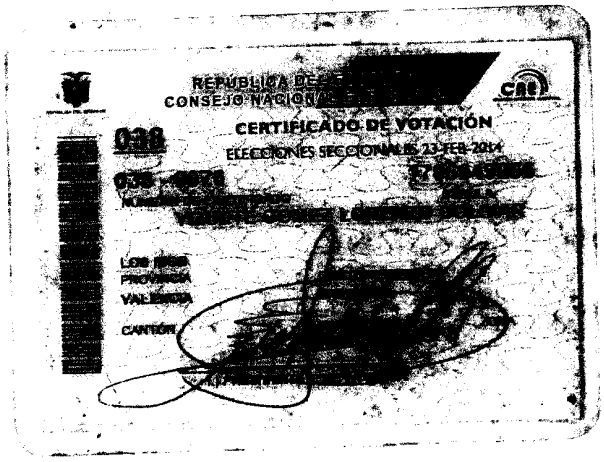

Espacio
en
Blanco

NOTARIA PRIMERA CANTÓN VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

ESTHER INES BENAVIDES MARTINEZ

C.C. 1712483757

PABLO ANIBAL FAICAN ALVEAR

C.C. 1103124606

CIRILO EUGENIO MACIAS CAMPOS

C.C. 091305121-5

LORENZO BOLIVAR VIZUETE GOMEZ

C.C. 170664925-6

DRA. VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN VALENCIA
Dra. Vanessa Hidalgo S.

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A.**; otorgada por la señora **MARIA LIZBETH ACOSTA CERCADO Y OTROS** en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Valencia, al veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

DRA. VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Valencia
Provincia de Los Ríos

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN VALENCIA

CERTIFICA: Que hoy treinta de Enero del año dos mil diecisiete, se procede a receptar conforme a la ley, la presente **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A.**, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Valencia, provincia de Los Ríos, el jueves veintinueve de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante la Doctora Vanessa Alexandra Hidalgo Samaniego, para inscribirse en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Valencia, correspondiéndole el número **UNO (1)** en el Libro de Registro Mercantil, y con el número **DOS (2)** en el Libro Repertorio. LO CERTIFICO. LA REGISTRADORA.-

Ab. Rosimary B. Barrezueta Sojos
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN VALENCIA

Factura: 003-002-000006556

20161211000P01688

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

NOTARIO(A) VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON VALENCIA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161211000P01688

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ACOSTA CERCADO MARIA LIZBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1727331009	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
BENAVIDES MARTINEZ ESTHER INES.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712483757	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
FAICAN ALVEAR PABLO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103124606	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
MACIAS CAMPOS CIRILO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913051215	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
VIZUETE GOMEZ LORENZO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706649256	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

ÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
S	VALENCIA	VALENCIA

N° TRAMITE: 7579-6041-17
DOCUMENTO: ESCRITURA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	812.00

NOTARIO(A) VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN VALENCIA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN VALENCIA

Dra. Vanessa Hidalgo S.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑÍA TRANSPORTE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A.		
EXPEDIENTE: 7719188	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**	**ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:	COMPAÑIA TRANSPORTE CARGA MIXTA CIUDAD DE VALENCIA COMTRANSVALEN S.A.		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
LOS RIOS	VALENCIA	VALENCIA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
LOS RIOS	VALENCIA	VALENCIA
PARROQUIA: VALENCIA	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: 2 DE AGOSTO	NÚMERO: 602	INTERSECCIÓN/MANZANA: MARTINEZ PEÑAHERRERA Mz-4
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 52947249	TELÉFONO 2: 52948273
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: comtransvalensa@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: bestherines@yahoo.com
CELULAR: 996951013	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO ERCILIA DE MARTINEZ

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ESTHER INES BENAVIDES MARTINEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1712483757

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1